

[illegible]

Don Juan de Segura como tal Administrador
quien de Fian ellos hizo la entrega en dices
efectivo Real mente con efecto a los dñs Jueces en
su casa en presencia de mi e de
testigos de que de ellos doy fee y de que Pagan
su parte Poder y queden de ellos satisfechos
y por lo tanto refrendo todo lo tras se obliga
con sus personas y bienes habidos por haver
de pagar apear otra vez en laion de
ellos Santa mia mis Condenas en de
Distacion para que no se ni cuando que
a la sea de la dñs agra ni en un
po a lguno por quier de el Paga
dos y satisfechos y si lo pidieren quieren
Conviene no sean oidos en suos ni fuerza
de el Cademas Pagaran las costas que sobre
ello se siguieren con declaracion que con esta
Carta de Pago le entregaron a el dñs
Don Juan la dñs Distacion dando por Pagada
esta Cancelada y de ningun valor ni
efecto dando de el libes a las rentas de
el dñs Ospital desta Carta de Pago
esta Carta de Pago la otorgaron con todas
las fuerzas y firmas en dñs necessarias
y asi lo otorgaron siendo a ello presentes
por testigos Juan de Segura Domingo

Don Juan de Dios de la Cruz

Por los autos de la villa de Torquatos que

en el día de hoy se han celebrado

por los que en el día de hoy se han celebrado

por los que en el día de hoy se han celebrado

por los que en el día de hoy se han celebrado

por los que en el día de hoy se han celebrado

por los que en el día de hoy se han celebrado

por los que en el día de hoy se han celebrado

por los que en el día de hoy se han celebrado

por los que en el día de hoy se han celebrado

por los que en el día de hoy se han celebrado

por los que en el día de hoy se han celebrado